



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de febrero de 1999.

Visto el expediente "SISTEMA DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL NACIONAL FEDERAL - COMISIONAR INTG. D/ LA CORTE SUPREMA"

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal ha tomado conocimiento de la resolución n° 53/97, del 24 de septiembre de 1997, de la Procuración General de la Nación por la cual en el ámbito de dicho organismo y bajo la dependencia de su titular fue creada una "Comisión especial de estudio y elaboración del proyecto de sistema y órganos de investigación judicial federal y nacional" (art. 2°), y se invita a participar -como organismos consultores de dicha comisión art. 4- al Ministerio de Justicia de la Nación, a las fuerzas de seguridad y a esta Corte, a la que se ha solicitado -el 10 de octubre de 1997- que se designe a quienes han de representarla.

Que de los considerandos que fundaron el dictado de la resolución citada surge que tal comisión es consecuencia de la preocupación por diseñar "un organismo de investigación judicial "...como auxiliar o colaboradora de los organismos públicos de la justicia penal, a los fines de la averiguación, persecución y represión de los delitos..." (Conf. Clariá Olmedo, T.III p. 54)"; "...un organismo con funciones policiales, en un marco común con el Ministerio Público Fiscal y la Justicia Penal, como uno de los tramos de actuación de la función judicial del Estado, respetando y promoviendo

la vigencia plena de todas las garantías constitucionales del Estado de Derecho".

Que los objetivos de la mencionada comisión son sustancialmente coincidentes con los de la comisión establecida por esta Corte mediante el dictado de la resolución 1929/97, acto que el Tribunal emitió en el ejercicio de "facultades de superintendencia que le son propias" -arts. 91 de la ley 24.121 y 53 de la ley 24.050.

Que cabe recordar que la comisión que esta Corte creó -integrada también por representantes del Ministerio Público y del Ministerio de Justicia de la Nación- tiene por finalidad realizar un examen profundo respecto de la puesta en funcionamiento de la Policía Judicial, organismo auxiliar establecido por las leyes citadas, dentro del marco del nuevo sistema de enjuiciamiento penal. Que oportunamente fueron invitados a designar a sus representantes el Ministerio de Justicia de la Nación -que nombró al Dr. Guillermo Ocampo, actual Secretario de Justicia- y la Procuración General de la Nación, que no obstante habersele comunicado la resolución citada el 7 de julio de 1997 y ratificado la invitación para designar a su representante el 11 de diciembre de 1997 (fs. 58 y 93 del expediente n° 31.173/96, respectivamente), no ha dado contestación a tal pedido.

Que tal circunstancia reseñada ha impedido la puesta en funcionamiento de la comisión creada por el art. 2 de la resolución 1929/97, acto para cuyo



Corte Suprema de Justicia de la Nación

dictado -además de las normas legales citadas- se tuvo en cuenta la presentación efectuada por la Procuración General de la Nación a fs. 48/51 del expediente citado en el párrafo anterior, en la que el Ministerio Público solicitó que se le diera intervención en el debate de las cuestiones que tenían relación con el establecimiento de la policía judicial.

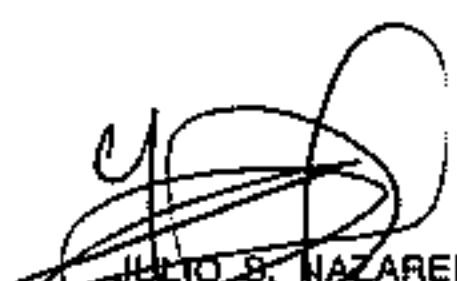
Por ello,


SE RESUELVE:

1º) Ratificar, en todos sus términos, la resolución nº 1929/97, que esta Corte dictó el 7 de julio de 1997, en el expediente nº 31.173/96, caratulado "Informe - Ley 24.121 Policía Federal - como Policía Judicial".


2º) Instar al Procurador General de la Nación a fin de que designe al representante del organismo a su cargo en la Comisión creada por el art. 2 de la resolución Nº 1929/97.

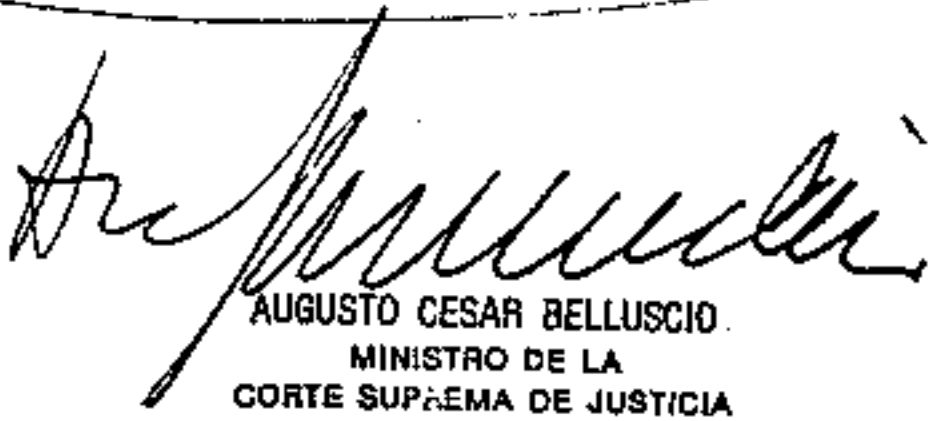
Regístrese, oficiese a la Procuración General de la Nación y archívese.

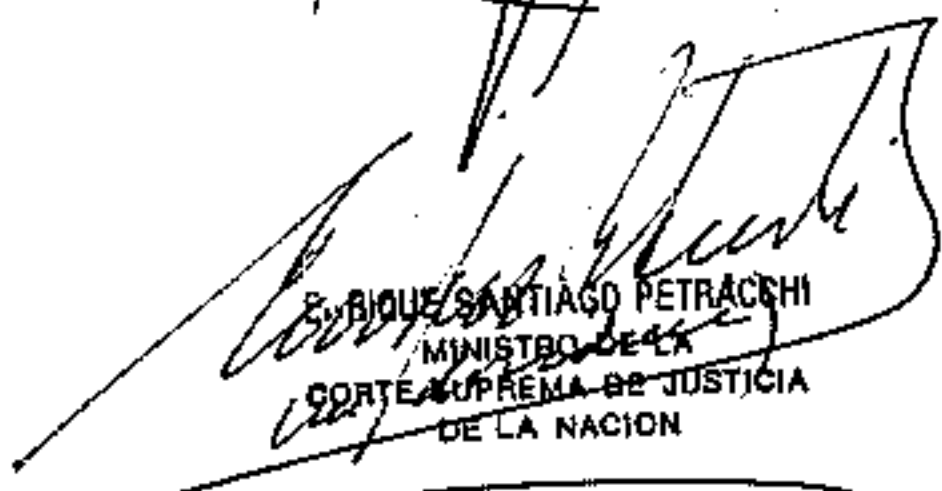

JULIO B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

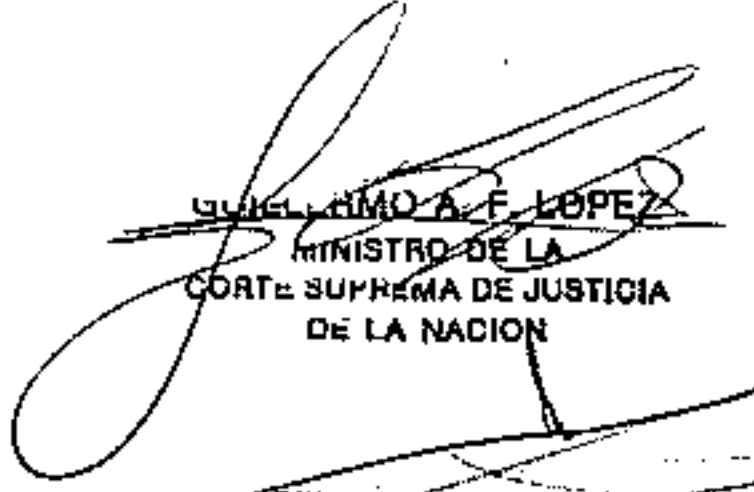

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

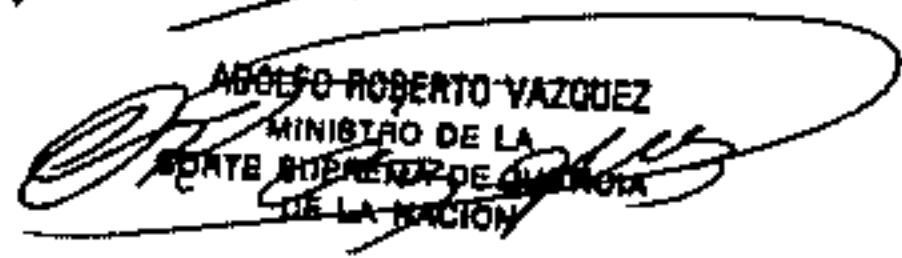
DISI-11

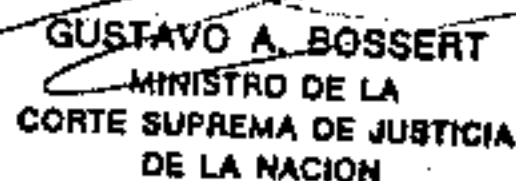

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

-//DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ENRIQUE S. PETRACCHI

CONSIDERANDO:

Que las reglas de los arts. 53 de la ley 24.050 y 91 de la ley 24.121 no imponen a esta Corte el deber de formular proyecto alguno de regulación de la denominada policía judicial, ni obviamente, el de llevar a cabo investigaciones con ese fin. Si, en cambio, la facultan para ello -precisamente en ejercicio de dicha facultad el Tribunal dictó la resolución n° 1929/97, del 7 de julio de 1997, en cuanto dispuso la creación de una comisión especial con aquel fin. Naturalmente, el ejercicio de tal atribución no excluye la posibilidad de que otros órganos del Estado se embarquen en empresas análogas. Así lo ha hecho la Procuración General de la Nación según surge de la resolución PGN n° 53/97, del 24 de septiembre de 1997, por la cual también se invitó al Tribunal a participar como organismo consultor.

Que no comparto lo sostenido en el voto del juez Nazareno en el sentido de que la falta de respuesta por parte del Procurador General de la Nación a la invitación a formar parte de la comisión creada por esta Corte mediante su resolución n° 1929/97, haya impedido su puesta en funcionamiento. En efecto, el Ministerio Público no tiene el deber de aceptar tal invitación, ni el desempeño de la está supeditado a esa aceptación. Luego, no encuentro razón alguna que pueda llevar al Tribunal, tal como lo propone el juez Nazareno, "instar al



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Procurador General de la Nación a fin de [que] designe al representante del organismo a su cargo en la Comisión" referida.

Que, por mi parte, celebro la iniciativa de la Procuración General de la Nación, expuesta en su resolución PGN nº 53/97, de tomar también a su cargo el desarrollo de estudios destinados a elaborar proyectos sobre un sistema de investigación judicial federal y nacional y sus órganos, lo que incluirá seguramente una policía judicial. De hecho, los actuales proyectos de reglamentación del Ministerio Público Nacional, así como los que pretenden la implementación del juicio por jurados constitucionalmente ordenado desde 1853, demuestran el mayor interés que le cabe al Ministerio Público, frente a un Poder Judicial cuyos jueces penales deberán finalmente volcarse exclusivamente a su función decisoria.

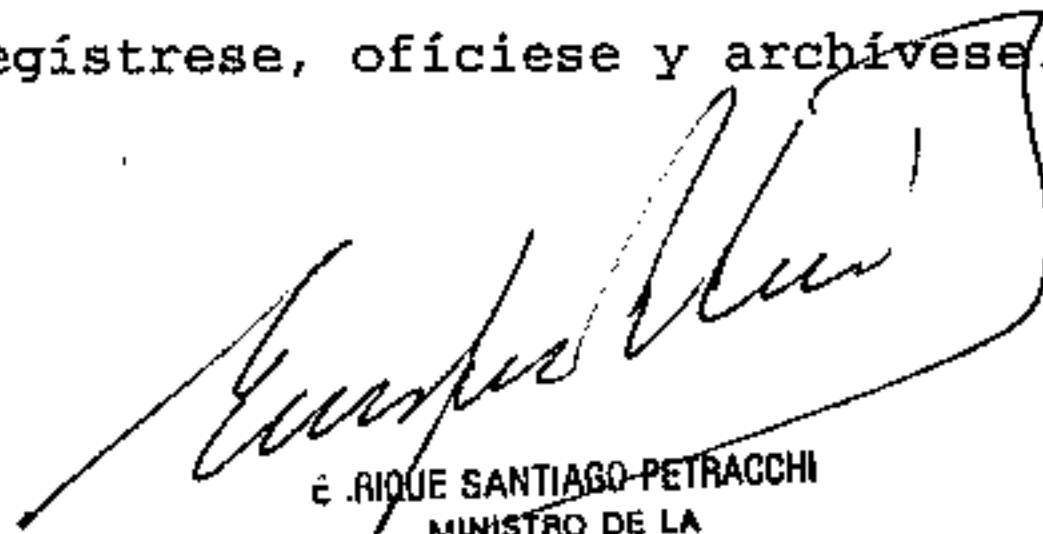
Que tales reflexiones no suponen una oposición, por cierto, frente a medidas tales como la creación de la comisión dispuesta por esta Corte, ni tampoco a la respuesta de las consultas que acerque al Tribunal la comisión creada por la Procuración General de la Nación. Para este último fin, el Tribunal deberá designar, frente a cada consulta en concreto, los funcionarios o magistrados aptos para evacuarla.

Por ello,

SE RESUELVE:

Comunicar el Contenido de esta resolución al Procurador General de la Nación.

Regístrese, ofíciense y archívese.

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, enclosed within a hand-drawn rectangular box. The signature appears to read 'E. Rique Santiago Petracchi'.

E. RIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION